

RESOLUCIÓN N° **36871** /2018
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA.

RECOLETA, **16 OCT. 2018**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 29482, de fecha 05 de octubre del 2018; informe del Departamento de Inspección de fecha 08 de octubre del 2018; Certificado de Recepción Definitiva de Obra Edificación N° 09, de fecha 05 de febrero del 2016 y Ordinario N° 30-558-2018, de fecha 26 de septiembre del 2017, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Resolución N° N° 26197, de fecha 30 de diciembre del 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : SANTA FILOMENA N° 159
NOMBRE : FUND. EDUCACIONAL SAN LEONARDO MURIALDO
RUT. : 71.675.700-5
GIRO : ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL 1080 ALUMNOS VARONES, 810 ALUMNAS MUJERES, CON UN TOTAL 1890, ALUMNOS EN SU NIVEL EDUCACIONAL DE ESCUELA DE ENSEÑANZA BÁSICA COMÚN NIÑOS Y ESCUELA DE ENSEÑANZA MEDIA CIENTÍFICO HUMANISTA, CON SERVICIO DE ALIMENTACION
ROL S.I.I. : 478-9
UNIDAD VECINAL : 35

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **FUND. EDUCACIONAL SAN LEONARDO MURIALDO RUT.: 71.675.700-5** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/esa
16/10/2018

1461610